

P250420

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones</p>	<p align="center">Contrato No.: DI1207</p>
---	--	--

Contrato para la adquisición del **“Derecho de Uso a Perpetuidad de: 30 licencias del Software Adobe Acrobat Professional V.10, plataforma Windows, idioma español, y 2 licencias de Adobe Creative Suite CS5 Design Premium, y su media de instalación”**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se le denominará **“EL INSTITUTO”**, quien en este acto es representado por Agustín Eduardo Harfuch Simán, en su carácter de Coordinador de Ingeniería de Aplicaciones de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del Instituto Mexicano del Seguro Social, y por la otra la empresa denominada IMPUT MÉXICO, S.A. de C.V, que en lo sucesivo se denominará **“EL PROVEEDOR”**, representada por German Nieto Londoño, en su carácter de Administrador Único, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES




1. **“EL INSTITUTO”**, declara que:

1.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene entre sus fines la organización y administración de la Seguridad Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

1.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

1.3.- Que Agustín Eduardo Harfuch Simán, en su carácter de Coordinador de Ingeniería de Aplicaciones de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato, en términos del instrumento notarial número 152,714 del 22 de agosto de 2011, pasado ante la fe del Notario Público número 151 de la Ciudad de México, Distrito Federal, Licenciado Cecilio González Márquez.

1.4.- El Ing. José Guerrero Cazares, Coordinador de Evaluación y Control de Procesos de la Secretaría General del Instituto Mexicano del Seguro Social, interviene como Administrador del presente Contrato y Área Requirente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 35, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con lo establecido en el numeral 4.2.6.1.1 y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de

3






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones

Contrato No.:
DI1207

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

1.5.- La Lic. Cecilia Vega Nava, Titular de la División de Sistemas de Apoyo Institucional de la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, así como el Ing. Guillermo Cesati Contreras, Titular de la División de Planeación y Desarrollo de la Secretaría General, intervinieron como Área Técnica de la Adjudicación Directa de la cual deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 35, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con lo establecido en el numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

1.6.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición del "Derecho de Uso a Perpetuidad de: 30 licencias del Software Adobe Acrobat Professional V.10, plataforma Windows, idioma español, y 2 licencias de Adobe Creative Suite CS5 Design Premium, y su media de instalación".

1.7.- Para cubrir las erogaciones derivadas del presente Contrato, se cuenta con presupuesto autorizado y disponible, afectándose para los referidos fines la partida número 42062411, denominada "Derechos de Uso de Licencias Corporativas y Programas Producto", de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal con número de folio 0000076076-2012, emitido por la División de Presupuesto e Información Programática, adjuntándose al presente instrumento como **Anexo 1 (uno)**.

1.8.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción III, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente Contrato se suscribe mediante adjudicación directa.

1.9.- Que para los efectos del presente Contrato, señala como domicilio legal el ubicado en Calle Toledo número 21, Piso 5, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, Distrito Federal.

2. "EL PROVEEDOR", declara que:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones

Contrato No.:
DI1207

2.1.- Es una persona moral constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en Escritura Pública número 51,124 del 22 de marzo del 2006, pasada ante la fe del Notario Público número 33 del Distrito Federal, Licenciado Eduardo Flores Castro Altamirano; inscrita en el Registro Público del Comercio con folio mercantil 351122 del 08 de agosto de 2006

2.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por German Nieto Londoño, quien acredita la personalidad jurídica que ostenta como Apoderado Legal, mediante el instrumento notarial detallado en el punto que antecede, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna a la fecha de suscripción de este Contrato.

2.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en: La compra, venta, arrendamiento, comisión, consignación, distribución, abastecimiento, suministro, fabricación, importación, exportación, reparación, elaboración, expendio, mantenimiento, desarrollo y en general la comercialización de toda clase de bienes muebles, equipo de cómputo y accesorios de toda clase, así como el diseño, desarrollo y comercialización de toda clase de sistemas y programas de computación.

2.4.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en el "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente Contrato.

2.5.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada tiene la capacidad jurídica para obligarse de conformidad con el objeto de este instrumento; que dispone de la organización, experiencia y demás elementos técnicos, económicos y humanos suficientes para ello, y que conoce en su integridad la materia de este Contrato, para cumplir con las obligaciones que asume con "EL INSTITUTO"; así como que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, con fundamento en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación.

2.6.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes numero IME0603224Q3. Y cuenta con número de Proveedor 00114962 ante "EL INSTITUTO".

3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones

Contrato No.:
D11207

2.7.- Para efectos del presente Contrato señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Eugenia, número 626, Torre dos, Despacho 601, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, Distrito Federal.

3. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que vistas las anteriores declaraciones, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y están de acuerdo en obligarse a cumplir y celebrar el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **OBJETO DEL CONTRATO.**- “EL INSTITUTO” requiere adquirir y “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar el “Derecho de Uso a Perpetuidad de: 30 licencias del Software Adobe Acrobat Professional V.10, plataforma Windows, idioma español, y 2 licencias de Adobe Creative Suite CS5 Design Premium, y su media de instalación”, conforme a las especificaciones, características técnicas, condiciones y alcances que se describen en los **Anexos dos, tres y cuatro** del presente instrumento clausular.

SEGUNDA.- **IMPORTE DEL CONTRATO.**- “EL INSTITUTO” cuenta con presupuesto de pago para la adquisición del “Derecho de Uso a Perpetuidad de: 30 licencias del Software Adobe Acrobat Professional V.10, plataforma Windows, idioma español, y 2 licencias de Adobe Creative Suite CS5 Design Premium, y su media de instalación”, objeto de este clausulado, por un monto de \$174,680.00 (ciento setenta y cuatro mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (IVA), de acuerdo con los **Anexos uno y cuatro** de este acuerdo de voluntades.

Las partes convienen en que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos por lo que el monto de éstos no cambiara durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- **FORMA DE PAGO.**- “EL INSTITUTO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR” el servicio objeto del presente Contrato, en una sola exhibición conforme lo establecido en los **Anexos tres y cuatro**, bajo los procedimientos administrativos de “EL INSTITUTO”, a los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha de entrega de la factura y documentación comprobatoria en la División de Trámite de Erogaciones de “EL INSTITUTO”, ubicada en General Tiburcio Montiel

3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones

Contrato No.:
DI1207

No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F. en días y horas hábiles, documentación que deberá acreditar la entrega de las licencias a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y contar con la autorización que para tal efecto realice la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones, previa validación del servicio por parte de la División de Planeación y Desarrollo de la Secretaría General, quedando obligado **"EL PROVEEDOR"** a entregar previamente su factura, en la Coordinación Técnica de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico de **"EI INSTITUTO"**, ubicado en Tokio 80, 5º. Piso, Col. Juárez, México, D.F.

La presentación de la Documentación en la División de Trámite de Erogaciones, se realizará en los siguientes términos:

- a) Original y copia de la factura que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Paseo de la Reforma 476, Col Juárez, C. P. 06600, y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, así como los números de: Contrato, proveedor y fianza. En la que se indique la recepción de las licencias adquiridas, objeto del presente Contrato, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en términos de este instrumento legal y sus anexos, autorizada por la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

En caso de que la factura presente errores o deficiencias, **"EL INSTITUTO"** informará a **"EL PROVEEDOR"**, dentro del término de Ley, las deficiencias que deberá corregir, en concordancia con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- b) Acta de Aceptación del **"Derecho de Uso a Perpetuidad de: 30 licencias del Software Adobe Acrobat Professional V.10, plataforma Windows, idioma español, y 2 licencias de Adobe Creative Suite CS5 Design Premium, y su media de instalación"**, objeto de este Contrato, avalada por la División de Planeación y Desarrollo de la Secretaría General, en la que conste la aceptación del derecho de uso referido, en los términos establecidos en el presente instrumento jurídico y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.
- c) Original y copia de este Contrato.
- d) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** entregue extemporáneamente el Servicio objeto de este instrumento contractual, presentará Nota de Crédito

3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones

Contrato No.:
DI1207

a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el importe de la sanción correspondiente.

e) **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por que **“EL INSTITUTO”** efectúe el pago del servicio, a través del esquema electrónico interbancario que tiene en operación con las siguientes Instituciones Bancarias:

1. Banamex, S.A.
2. BBVA Bancomer, S.A.
3. Banorte, S.A., y
4. Scotiabank Inverlat, S.A.,

Para tal efecto deberá presentar en la Coordinación de la Tesorería del Instituto Mexicano del Seguro Social, sita en la calle de General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), 6° piso, Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., con horario de 9:00 a 14:00 horas, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico, fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y firma, número de cuenta y cheques, (número de clave bancaria estandarizada), banco sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario), **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

“EL PROVEEDOR” que preste sus servicios a **“EL INSTITUTO”**, y que celebre Contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **“EL INSTITUTO”**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El

3
[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones

Contrato No.:
DI1207

mismo procedimiento aplicará en el caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la adquisición objeto del presente Contrato, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Asimismo **“EL INSTITUTO”** aceptará a solicitud de **“EL PROVEEDOR”**, que en caso de tener cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles, se apliquen los recursos correspondientes contra los adeudos que en su caso tuviera, por concepto de cuotas obrero patronales, de conformidad con lo previsto por el artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social.

CUARTA.- CONDICIONES EN LA ENTREGA DE LAS LICENCIAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar el **Derecho de Uso a Perpetuidad de: 30 licencias del Software Adobe Acrobat Professional V.10, plataforma Windows, idioma español, y 2 licencias de Adobe Creative Suite CS5 Design Premium, y su media de instalación**, en la División de Planeación y Desarrollo de la Secretaría General, ubicada en la calle de Toledo No. 21, piso 7, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F. , en un plazo no mayor a tres días posteriores a la fecha de firma del presente Instrumento, en los términos establecidos en los apartados correspondientes de los **anexos dos, tres y cuatro** que forman parte del presente Clausulado.

La entrega de las licencias correspondientes al Derecho de Uso, objeto del presente Contrato, deberá realizarse a través de CD Pack, mismo que quedará bajo estricto resguardo de la División de Planeación y Desarrollo de la Secretaría General.

“EL PROVEEDOR” a efecto de formalizar la entrega del **Derecho de Uso a Perpetuidad de: 30 licencias del Software Adobe Acrobat Professional V.10, plataforma Windows, idioma español, y 2 licencias de Adobe Creative Suite CS5 Design Premium, y su media de instalación**, deberá presentar una carta en la que declare que las licencias han sido entregadas en apego a los términos estipulados en este Contrato y sus anexos.

“EL PROVEEDOR”, garantizará durante la vigencia del Contrato la calidad de las licencias que proporcione a **“EL INSTITUTO”**.



3
Handwritten signatures and marks on the right margin



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones

Contrato No.:
DI1207

“EL INSTITUTO”, vigilará y supervisará que la calidad del “**Derecho de Uso a Perpetuidad de: 30 licencias del Software Adobe Acrobat Professional V.10, plataforma Windows, idioma español, y 2 licencias de Adobe Creative Suite CS5 Design Premium, y su media de instalación**”, cumpla con el 100% (cien por ciento) de los objetivos que se expresan en los **anexos dos, tres y cuatro** del presente instrumento.

QUINTA.- **VIGENCIA DEL CONTRATO.**- Las partes convienen que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012.

SEXTA.- **PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**- “EL PROVEEDOR” no podrá ceder, traspasar o enajenar, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados de este Contrato, con excepción de los derechos de cobro, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- **RESPONSABILIDAD CIVIL.**- “EL PROVEEDOR” será responsable de los daños y perjuicios que se causen a “EL INSTITUTO”, o a terceros, con motivo de la ejecución de este instrumento legal, cuando resulten de:

- a) Incumplimiento a los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.
- b) Inobservancia a las recomendaciones que “EL INSTITUTO”, haya dado por escrito.
- c) Actos con dolo, mala fe y/o negligencia.
- d) En general, por actos u omisiones imputables a “EL PROVEEDOR” o al personal que emplee.

Lo anterior de conformidad con el artículo 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- **IMPUESTOS Y DERECHOS.**- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la aplicación objeto del presente Contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO”, sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones

Contrato No.:
DI1207

NOVENA.- **PATENTES Y/O MARCAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga para con el “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

DÉCIMA.- **GARANTÍA DE LAS LICENCIAS.-** “EL PROVEEDOR” otorgará una garantía contra defectos de fabricación o vicios ocultos que presente la media de instalación, así como la funcionalidad de las licencias. La cual deberá entregar por escrito en la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones de “EL INSTITUTO” debidamente firmada por su representante legal. Esta garantía tendrá una vigencia por un año a partir de la firma del presente Contrato.

Durante este periodo, “EL PROVEEDOR” se obliga a sustituir la media de instalación que tuviere defectos o vicios ocultos por uno de idénticas características al adquirido, o bien, a atender las fallas que llegara a presentar la funcionalidad de las licencias, en un plazo no mayor de **cinco días hábiles** a partir de la fecha en que “EL INSTITUTO” notifique al proveedor las inconsistencias detectadas.

DECIMA PRIMERA.- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO”, una garantía de cumplimiento del Contrato, en la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones, localizada en Calle Toledo número 21, 5º piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México Distrito Federal, mediante la presentación de una póliza de fianza de cumplimiento apegándose al formato anexo al presente contrato como **Anexo 5 (cinco)**, el cual no podrá ser modificado en ninguna de sus partes por “EL PROVEEDOR”, en un término que no exceda de diez días naturales contados a partir de la suscripción de este Contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un total del 10% (diez por ciento) del monto de lo contratado antes de IVA, en moneda nacional. Esta garantía deberá mantenerse vigente durante el periodo que se estipule en el formato respectivo, correspondiente a la entrega del **“Derecho de Uso a Perpetuidad de: 30 licencias del Software Adobe Acrobat Professional V.10, plataforma Windows, idioma español, y 2 licencias de Adobe Creative Suite CS5 Design Premium, y su media de instalación”**. Dicha póliza de fianza para asegurar la garantía de cumplimiento del Contrato será devuelta a “EL PROVEEDOR”, una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue

A

3

A

W



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones

Contrato No.:
DI1207

autorización por escrito para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud de este Contrato.

DECIMA SEGUNDA.- EJECUCION DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” ejecutará la garantía de cumplimiento de Contrato cuando:

- a) Se actualice alguna de las condiciones señaladas en la cláusula séptima de este Contrato.
- b) Cuando durante la vigencia del Contrato se detecten deficiencias, fallas o una calidad inferior en las licencias otorgadas, en comparación con las cotizadas, y
- c) Por cualquier otra causa imputable a **“EL PROVEEDOR”**, o a su personal que impida, parcial o totalmente, el cumplimiento de este documento.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.- “EL PROVEEDOR”, por cada día de atraso en la entrega del **“Derecho de Uso a Perpetuidad de: 30 licencias del Software Adobe Acrobat Professional V.10, plataforma Windows, idioma español, y 2 licencias de Adobe Creative Suite CS5 Design Premium, y su medio de instalación”** por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**, pagará la cantidad equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto de lo contratado antes de IVA, por concepto de pena convencional.

El importe de las penas convencionales será deducido al momento del pago de la factura a través de las notas de crédito correspondientes, no siendo procedente el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas en caso de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento.

Por ningún concepto las penas convencionales podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del Contrato.

En su caso, cumplidos los extremos del Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el presente Contrato.

3



El pago por el Servicio estipulado en el presente Contrato, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de pena convencional, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido este Contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido por el artículo 54 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado el presente Contrato sin responsabilidad para éste, y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con 5 (cinco) días hábiles de antelación a la fecha efectiva de terminación.

DÉCIMA QUINTA.- RECISIÓN ADMINISTRATIVA.- Las partes convienen que **"EL INSTITUTO"**, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, sin necesidad de declaratoria judicial; por incumplimiento a cualesquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración de este instrumento, en los siguientes casos:

- 1.- Cuando no entregue la garantía pactada en el Contrato, dentro de los términos establecidos para el efecto.
- 2.- Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado las licencias con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico y sus anexos.
- 3.- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del Contrato.
- 4.- Cuando **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deductivas sobre el mismo concepto del servicio que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.

3
Handwritten signature



5.- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.

6.- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

7.- Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión del presente Contrato las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) En caso de que **"EL INSTITUTO"** considere que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula precedente, notificará dicha situación a **"EL PROVEEDOR"** de forma clara y por escrito, a efecto de que manifieste por escrito, lo que a su derecho convenga, ofreciendo los medios de prueba que estime pertinentes y que guarden relación con los hechos, en un término que no exceda de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, **"EL INSTITUTO"** resolverá sobre la existencia o inexistencia de la o las causales de rescisión del Contrato, notificando lo conducente a **"EL PROVEEDOR"**, en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles.

En el supuesto de que se rescinda el Contrato, **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales, ni a su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los Servicios entregados por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los servicios, de conformidad con lo pactado en el presente instrumento jurídico, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación por escrito de **"EL INSTITUTO"**, de que continúa vigente

3
X
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones

Contrato No.:
DI1207

la necesidad de contar con los bienes, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más convenientes.

De no darse por rescindido el Contrato, “EL INSTITUTO” establecerá, de conformidad con “EL PROVEEDOR”, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- Ambas partes convienen en considerar como confidencial todos los documentos, datos, conversaciones telefónicas, correos electrónicos, mensajes de texto, audio o de grabaciones, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes, discos o unidades de disco portátiles (USB) y cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registro, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos que se generen del presente contrato, a que tenga acceso o que le sean proporcionados a “EL PROVEEDOR” por “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente Contrato.

- Anexo 1 (uno) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”.
- Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico”
- Anexo 3 (tres) “Términos y Condiciones”
- Anexo 4 (cuatro) “Cotización del proveedor”
- Anexo 5 (cinco) “Formato para Póliza de Fianza”

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- “EL PROVEEDOR” será el único responsable del personal que emplee con motivo de la entrega del bien a que se refiere este Contrato, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones

Contrato No.:
DI1207

seguridad social y civiles que resulten, conforme a los artículos 10, 13, 15 y 132 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo mismo, **“EL PROVEEDOR”** exime a **“EL INSTITUTO”**, de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de **“EL PROVEEDOR”** o de **“EL INSTITUTO”**, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a **“EL INSTITUTO”** como patrón solidario o sustituto.

“EL PROVEEDOR” se obliga a sacar en paz y a salvo a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación que con motivo del presente Contrato pretendiere su personal, pagando en todo caso los gastos y prestaciones necesarios.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- Las partes podrán celebrar por escrito convenio modificatorio, en el momento que lo deseen dentro de la vigencia de este instrumento, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto de la obligación contratada o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente; previo consentimiento de los contratantes, debiéndose agregar a este Contrato, como parte integrante del mismo. Dichas modificaciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, lo anterior de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así 91 del Reglamento de la referida Ley.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.- El presente Contrato constituye el acuerdo íntegro de voluntades entre las partes en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad a la fecha en que se firme el presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACION APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales

3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones


Contrato No.:
DI1207

Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 08 de mayo de dos mil doce.

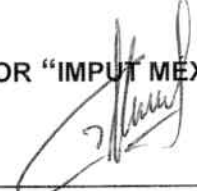
POR "EL INSTITUTO"

EL REPRESENTANTE LEGAL



ING. AGUSTÍN EDUARDO HARFUCH SIMÁN
COORDINADOR DE INGENIERÍA
DE APLICACIONES

POR "IMPUT MEXICO, S.A. DE C.V."




SR. GERMAN NIETO LONDOÑO
ADMINISTRADOR ÚNICO Y
REPRESENTANTE LEGAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO




ING. JOSÉ GUERRERO CAZARES
COORDINADOR DE EVALUACIÓN Y CONTROL
DE PROCESOS DE LA SECRETARÍA GENERAL

ÁREAS TÉCNICAS DE "EL INSTITUTO"



LIC. CECILIA VEGA NAVA
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SISTEMAS DE
APOYO INSTITUCIONAL DE LA
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA DE
APLICACIONES



ING. GUILLERMO CESATI CONTRERAS
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN
Y DESARROLLO DE LA SECRETARÍA
GENERAL

Las firmas que anteceden forman parte integral del Contrato de "Derecho de Uso a Perpetuidad de: 30 licencias del Software Adobe Acrobat Professional V.10, plataforma Windows, idioma español, y 2 licencias de Adobe Creative Suite CS5 Design Premium, y su medio de instalación", celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social e IMPUT MÉXICO, S.A. DE C.V., con fecha 08 de mayo de 2012, por un monto total de \$174,680.00 (ciento setenta y cuatro mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (IVA).





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1

**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL PREVIO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000078076-2012

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Ofnas Centrales -Reforma-
500000 Direccion Innovacion Y Desarrollo

Concepto: OFICIO 881, 12/03/2012, PARA LA ADQUISICIÓN DE 32 HERRAMIENTAS DE SOFTWARE ACROBAT PLATAFORMA WINDOWS IDIOMA ESPAÑOL INCLUYENDO MEDIA DE INSTALACIÓN CLP GOBIERNO NIVEL 1.

Fecha Elaboración: 12/03/2012

Total Comprometido (en pesos): \$ 202,628.80
Cuenta: 42062411 Der.uso lic.corpor.y progr pro Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL and DISPONIBLE en miles de pesos)

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

ATENTAMENTE
Lic. Armando Rivera Téllez
Titular de la División de Presupuesto

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISION DE PRESUPUESTO
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

Handwritten marks: 3, signature, and other scribbles



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 2

ANEXO TÉCNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Propuesta de Anexo técnico

HOJA	1 DE 3
PROCESO-ACT	ADTI-5
VERSIÓN	1.1
FECHA	SEPT-2011
ANEXO 11 FORMATO 5	

Índice

1.	Objetivo del documento.....	2
2.	Objetivo.....	2
3.	Alcance.....	2
4.	Requerimientos.....	2
5.	Perfil del licitante.....	3
6.	Verificaciones Físicas y/o Documentales.....	3
7.	Firmas de formalización del documento.....	3

Handwritten signatures and initials:
A. *[Signature]*
A. *[Signature]*
3
A



HOJA	2 DE 3
PROCESO-ACT	ADTI-5
VERSIÓN	1.1
FECHA	SEPT-2011
ANEXO 11 FORMATO 5	

1. Objetivo del documento

Realizar las acciones necesarias para aportar los insumos requeridos por las unidades responsables competentes para la adquisición de bienes o la contratación de servicios de TIC.

2. Objetivo

Proveer del Derecho de Uso a perpetuidad de 30 licencias de software adobe acrobat profesional plataforma Windows idioma español V. 10 y 2 de Adobe Creative Suite CS5 Design Premium y su media de Instalación. Lo anterior a efecto de ser utilizado por la Secretaria General del IMSS la División de Planeación y Desarrollo de la Secretaría General ubicada en la calle de Toledo 21 7° piso En la colonia Juárez delegación Cuauhtémoc, en México; D.F. conforme a los requerimientos técnicos que a continuación se describen: 1.-Herramienta de software para editar preparar información electrónica y crear documentos en formato PDF así mismo Adobe Creative Suite CS5 Design Premium se considero como una herramienta para elaborar imágenes electrónicas y crear presentaciones en PDF

3. Alcance

- Otorgarle al Instituto Mexicano del Seguro Social del Derecho de Uso a perpetuidad de 30 licencias de software adobe acrobat profesional plataforma Windows idioma español V. 10 y 2 de Adobe Creative Suite CS5 Design Premium y su media de Instalación.

4. Requerimientos

El Derecho de Uso a perpetuidad de 30 licencias de software adobe acrobat profesional plataforma Windows idioma español V. 10 y 2 de Adobe Creative Suite CS5 Design Premium y su media de Instalación deberá presentar las siguientes características.

- Total Acrobat Professional V. 10. Plataforma Windows Idioma Español: Herramienta para editar, preparar información electrónica y crear documentos en formato PDF.
- Adobe Creative Suite CS5 Design Premium: Herramienta para elaborar, imágenes electrónicas, y crear presentaciones avanzadas

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a checkmark and an asterisk.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Propuesta de Anexo técnico

HOJA	3 DE 3
PROCESO-ACT	ADTI-5
VERSIÓN	1.1
FECHA	SEPT-2011
ANEXO 11 FORMATO 5	


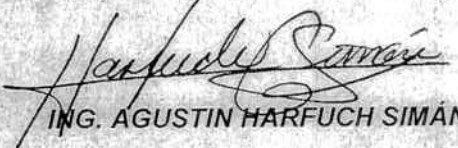
5. Perfil del licitante

El proveedor deberá contar con la facultad técnica autorizada para proporcionarle al Instituto Mexicano del Seguro Social, El Derecho de Uso a perpetuidad de 30 licencias de software adobe acrobat profesional plataforma Windows idioma español V. 10 y 2 de Adobe Creative Suite CS5 Design Premium y su media de Instalación.

6. Verificaciones Físicas y/o Documentales

N/A

7. Firmas de formalización del documento

<i>ELABORÓ</i>	<i>AUTORIZÓ</i>
	
C. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ	ING. AGUSTIN HARFUCH SIMÁN

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large '3' and other illegible marks.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 3

TÉRMINOS Y CONDICIONES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	1 DE 7
PROCESO-ACT	ADTI-6
VERSIÓN	1.1
FECHA	SEPT-2011

ANEXO 11 FORMATO 6

Propuesta de términos y condiciones

Índice

1.	Objetivo del documento.....	2
2.	Objetivo.....	2
3.	Derecho a actualizaciones.....	2
4.	Programa de entregas.....	2
5.	Solicitud de apego a Normas Oficiales o Certificaciones.....	2
6.	Visitas a instalaciones.....	3
7.	Tipo de Abastecimiento requerido.....	3
8.	Garantías.....	4
9.	Soporte a fallas.....	4
10.	Tiempos de respuesta a fallas.....	5
11.	Niveles de servicios.....	5
12.	Penas Convencionales aplicables.....	5
13.	Deducciones.....	5
14.	Condiciones de pago.....	5
15.	Método de Evaluación de propuestas.....	5
16.	Funcionarios Públicos de la DIDT participantes en el proceso de adquisición.....	6
17.	Vigencia del Contrato.....	6
18.	Administrador del Contrato.....	6
19.	Mecanismos de control para la Administración del Contrato.....	7
20.	Firmas de formalización del documento.....	7

Handwritten signatures and initials:
A. U. [unclear]
[unclear]
[unclear]
X



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA 2 DE 7

PROCESO-ACT ADTI-6

VERSIÓN 1.1

FECHA SEPT-2011

Propuesta de términos y condiciones

ANEXO 11 FORMATO 6

1. Objetivo del documento

Realizar las acciones necesarias para aportar los insumos requeridos por las unidades responsables competentes para la adquisición de bienes o la contratación de servicios de TIC.

2. Objetivo

Proveer del Derecho de Uso a perpetuidad de 30 licencias de software adobe acrobat profesional plataforma Windows idioma español V. 10 y 2 de Adobe Creative Suite CS5 Design Premium y su media de Instalación.

3. Derecho a actualizaciones

N/A

4. Programa de entregas

El Derecho de Uso a perpetuidad de 30 licencias de software adobe acrobat profesional plataforma Windows idioma español V. 10 y 2 de Adobe Creative Suite CS5 Design Premium y su media de Instalación, deberá ser formalizada a través de carta del proveedor donde declare que las licencias de software han sido entregadas en tiempo y forma, ha sido entregado en la División de Planeación y Desarrollo de la Secretaría General ubicada en la calle de Toledo 21 7° piso En la colonia Juárez delegación Cuauhtémoc, en México; D.F. conforme a los requerimientos técnicos que a continuación se describen: 1.-Herramienta de software para editar preparar información electrónica y crear documentos en formato PDF así mismo Adobe Creative Suite CS5 Design Premium se considero como una herramienta para elaborar imágenes electrónicas y crear presentaciones en PDF

La documentación generada del Derecho de Uso a perpetuidad de 30 licencias de software adobe acrobat profesional plataforma Windows idioma español V. 10 y 2 de Adobe Creative Suite CS5 Design Premium y su media de Instalación, quedará bajo estricto resguardo de la División de Planeación y Desarrollo de la Secretaría General.

La formalización correspondiente deberá ser tramitada ante las instancias correspondientes dentro de los 5 primeros días hábiles del siguiente a partir de la fecha de la forma del contrato

5. Solicitud de apego a Normas Oficiales o Certificaciones

N/A

luk
3
A
A
A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	3 DE 7
PROCESO-ACT	ADTI-6
VERSIÓN	1.1
FECHA	SEPT-2011
ANEXO 11 FORMATO 6	

Propuesta de términos y condiciones

6. Visitas a instalaciones

N/A

7. Tipo de Abastecimiento requerido

La empresa IMPUT S.A de C.V. está facultada para proporcionar el Derecho de Uso a perpetuidad de 30 licencias de software adobe acrobat profesional plataforma Windows idioma español V. 10 y 2 de Adobe Creative Suite CS5 Design Premium y su media de Instalación en la República Mexicana, es comprobable mediante adjudicación directa hecha por esta Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones. Lo antes referido se pudo constatar mediante la evaluación a 3 proveedores, de las cuales se evaluaron las características técnicas, así como el tiempo, lugar y forma de entrega, así mismo como el precio ofertado. Dicho proceso de selección permitió establecer que las mejores condiciones técnicas y económicas las otorgaba el proveedor en referencia.

Por lo anterior la presente solicitud de contratación, se fundamenta legalmente en el Artículo 42 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Proveedores evaluados	Domicilio	Contacto	Observaciones
IMPUT SA de CV Distribuidor de Tecnologías	Baja California No 245 Piso 8 Delegación Cuauhtémoc 06700 en México D.F.	Lic. Carlos A Caballero	N/A
Grupo JONIMA	Av. De las Palmas 735 int. 604 Lomas de Chapultepec	Lic. Mari luz Quintero Jaramillo	N/A
Data Managment Corporation	Horacio No. 124 Piso 4 Col. Polanco Del. Miguel hidalgo	Lic. Victor Martinez Martinez	N/A

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten marks]



Cuadro de evaluación al proveedor seleccionado

IMPULSA de CV Distribuidor de Tecnologías			
Especificaciones Técnicas para el Adobe Professional V 10 y Adobe Creative Suite CS5 Design Premium en español para Windows	CUMPLE		Observaciones
	SI	NO	
Los requerimientos Técnicos que deberá cumplir la Herramienta de software solicitada son los siguientes: 1.-Herramienta de software para editar preparar información electrónica y crear documentos en formato PDF 2.-Así mismo Adobe Creative Suite CS5 Design Premium se considero como una herramienta para elaborar imágenes electrónicas y crear presentaciones en PDF	X		
❖ Garantía	X		
❖ Condiciones de Pago	X		De acuerdo a las normas en materia de pago del IMSS
❖ Tiempo de Entrega	X		De 2 a 3 días posteriores a la firma de la orden de compra
❖ Costo del Producto	X		\$202,628.80 M.N.

8. Garantías

La garantía de las licencias de software a adquirir por el IMSS, deberán cubrir fallas, defectos y vicios ocultos por parte del Proveedor.

La garantía de cumplimiento de contrato asociada al Derecho de Uso a perpetuidad de 30 licencias de software adobe acrobat profesional plataforma Windows idioma español V. 10 y 2 de Adobe Creative Suite CS5 Design Premium y su media de Instalación aplicara estimándose el 10 % del valor total del contrato sin considerar el IVA

Considerando para ello que el proveedor deberá entregar en la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones, carta de garantía por la cobertura antes mencionada, (fallas, defectos y vicios ocultos) y póliza de fianza la cual deberá cubrir el monto económico antes referido.

9. Soporte a fallas

N/A

Handwritten notes and signatures:
3
A.
C.M.

Handwritten marks:
* A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Propuesta de términos y condiciones

HOJA	5 DE 7
PROCESO-ACT	ADTI-6
VERSIÓN	1.1
FECHA	SEPT-2011
ANEXO 11 FORMATO 6	

10. Tiempos de respuesta a fallas

N/A

11. Niveles de servicios

N/A

12. Penas Convencionales aplicables

Por cada día de retraso en la entrega del Derecho de Uso a perpetuidad de 30 licencias de software adobe acrobat profesional plataforma Windows idioma español V. 10 y 2 de Adobe Creative Suite CS5 Design Premium y su media de Instalación el Instituto le aplicara al proveedor una pena convencional del orden del 2.5% por cada día de atraso por el monto económico específico de lo incumplido y en ningún caso deberá aplicarse el IVA.

13. Deducciones

N/A

14. Condiciones de pago

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por concepto del Derecho de Uso a perpetuidad de 30 licencias de software adobe acrobat professional V.10 plataforma Windows idioma español pagará a la empresa IMPUT MEXICO. S.A de C.V. la cantidad de \$117,000.00 M.N. sin considerar el IVA y por y el derecho de uso a perpetuidad de 2 Adobe Creative Suite CS5 Design Premium y su media de Instalación la cantidad de \$57,680.00 sin considerar el IVA en una sola exhibición, a los 20 días posteriores a la entrega de la factura por parte del proveedor en la División de Trámite de Erogaciones, debidamente aceptado y a entera satisfacción del Instituto declarado a través de acta de entrega recepción del mismo.

15. Método de Evaluación de propuestas

Cabe referir al respecto, en comparación a otras dos empresas comercializadoras del Derecho de Uso a perpetuidad de 30 licencias de software adobe acrobat profesional plataforma Windows idioma español V 10 y 2 de Adobe Creative Suite CS5 Design Premium y su media de instalación, se seleccionó al proveedor IMPUT MEXICO. S.A de C.V. pues es quién oferta el precio mas bajo, así como condiciones de entrega y forma de pago, alineadas a las normas que en el instituto prevalecen en dicha materia.

3
W
↓
A

* A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	6 DE 7
PROCESO-ACT	ADTI-6
VERSIÓN	1.1
FECHA	SEPT-2011

Propuesta de términos y condiciones

ANEXO 11 FORMATO 6

16. Funcionarios Públicos de la DIDT participantes en el proceso de adquisición

Ing. José Guerrero Cazares.- Coordinador de Evaluación y Control de Procesos
Ing. Agustín Harfuch Simán.- Coordinador de Ingeniería de Aplicaciones
Lic. Cecilia Vega Nava.- Titular de la División de Sistemas de Apoyo Institucional
Ing. Guillermo Cesati Contreras.-Titular de la División de Planeación y Desarrollo de la Secretaría General

17. Vigencia del Contrato

A partir de la fecha de firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2012

18. Administrador del Contrato

Ing. José Guerrero Cazares.- Coordinador de Evaluación y Control de Procesos.-
Administrador de Contrato
Ing. Agustín Harfuch Simán.- Coordinador de Ingeniería de Aplicaciones.- Representante
Legal del IMSS.
Lic. Cecilia Vega Nava.- Titular de la División de Sistemas de Apoyo Institucional.-
Responsable Técnico de la CIA
Ing. Guillermo Cesati Contreras.-Titular de la División de Planeación y Desarrollo de la
Secretaría General.-Responsable Técnico de la Secretaria General

Handwritten signature and number 3

Handwritten marks



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	7 DE 7
PROCESO-ACT	ADTI-6
VERSIÓN	1.1
FECHA	SEPT-2011

Propuesta de términos y condiciones

ANEXO 11 FORMATO 6

19. Mecanismos de control para la Administración del Contrato

La recepción del derecho de Uso a perpetuidad de 30 licencias de software adobe acrobat profesional V 10 plataforma Windows en idioma español y 2 de Adobe Creative Suite CS5 Design Premium y su media de instalación, estará a cargo de la División de Planeación y Desarrollo de la Secretaría General ubicada, ubicada en la calle de Toledo 21 7° piso en la colonia Juárez delegación Cuauhtémoc, en México; D.F. cabe mencionar que dicha entrega, será recibida en una sola exhibición un día hábil posterior a la fecha de la firma del contrato mediante acta de entrega recepción adjuntando para ello carta del proveedor, detallando en ella la entrega del derecho de uso a perpetuidad de las licencias de software objeto del presente documento, por otra parte cabe mencionar que el Ingeniero Agustín Harfuch Simán fungirá como Representante legal del Instituto y firmará la factura correspondiente a efecto de aprobar el trámite de pago mensual por el concepto del servicio en referencia,

20. Firmas de formalización del documento

ELABORÓ	AUTORIZÓ
	
C. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ	ING. AGUSTIN HARFUCH SIMAN

3
A. W
G



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 4

COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR



Instituto Mexicano del Seguro Social

Toledo No. 21 Piso 5
 Colonia Juárez, Mexico D.F
 TEL.52 (55)52.38.27.00 Ext.12120

№	2061
Concepto Cotización	Nueva
Fecha:	9-Abr-12

L.I. Cecilia Vega Navarrete
 cecilia.vega@imss.gob.mx
 Certified Sales Professional
 CREATIVE SUITE - 5

NUM PARTE	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
65083687AC01A00	Adobe Acrobat Professional 10.- Plataforma Windows- Idioma Español. (incluye media de instalación). CLP Gobierno Nivel 1.	3,900.00	30	117,000.00
			IVA 16%	18,720.00
			TOTAL	135,720.00

* Util herramienta para editar, preparar información electrónica y crear documentos en formato

NUM PARTE	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
65112134AC01A00	Adobe Creative Suite CS6.5 Design Premium -Multiple Plataformas Idioma Español. (incluye media de instalación). CLP Gobierno Nivel 1.	28,940.00	2	57,880.00
			IVA 15%	9,228.80
			TOTAL	66,908.80

* Herramienta para elaborar imágenes electrónicas, crear presentaciones con avanzados

Carlos A. Caballero W
 Director General
 Email: carlos.caballero@imputmexico.com.mx
 Tel. 52 (55) - 5255-6032 Ext. 883
 5255- 56873957
 Fax 56873957
 Cel. 044 5520955747

Observaciones
 Precios en Moneda Nacional
 Los precios pueden cambiar sin previo aviso
 Tiempo de entrega 2 dias despues de la orden de compra





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 5

**FORMATO PARA FIANZA DE
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LEY DE INSTITUCIONES DE FIANZA, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA)-----

ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa y en su caso el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato), LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiador) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO. ASÍ MISMO LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía) EXPRESAMENTE CONSIENDE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.) A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO. EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO, LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulan las penas convencionales que en su caso debe pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO. **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expida la garantía). ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DEL TEXTO.

3



México, D. F. 7 de Abril 2012

Señores:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO 2

Condiciones Comerciales

1. Precios en Moneda Nacional
2. Los precios pueden cambiar sin previo aviso
3. Forma de Pago: 50 % Anticipo y 50 Contra entrega
4. Garantía del Software: Se Considera Fallas, Defectos y Vicios Ocultos
5. Tiempo de entrega 5 días después de la orden de compra

Garantiza la licencia de Adobe Acrobat Professional Versión 10 y Desing Premium CS5.5, durante la vida útil de dicho software contra fallas, deficiencias, falta de calidad, y vicios ocultos.

Cordialmente,

Mariluz Quintero Jaramillo
Grupo Jonima
Tel. +52 55 5520-8038

luk
3
✱
G
✱

México, D. F. 7 de Abril 2012

Señores:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO 2

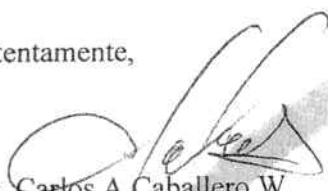
Condiciones Comerciales

1. Precios en Moneda Nacional
2. Los precios pueden cambiar sin previo aviso
3. Forma de Pago: Según las políticas de la Entidad
4. Garantía del Software: Se Considera Fallas, Defectos y Vicios Ocultos
5. Tiempo de entrega 2 días después de la orden de compra

Garantiza la licencia de Adobe Acrobat Professional Versión 10 Desing Premium CS5.5, durante la vida útil de dicho software contra fallas, deficiencias, falta de calidad, y vicios ocultos.

Sin más por el momento agradezco sus finas atenciones.

Atentamente,



Sr. Carlos A Caballero W
Director Comercial



Data Management Corporation

México, D. F. 7 de Abril 2012

Señores:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO 2

Condiciones Comerciales

1. Precios en Moneda Nacional
2. Los precios pueden cambiar sin previo aviso
3. Forma de Pago: 50 % Anticipo y 50 Contra entrega
4. Garantía del Software: Se Considera Fallas, Defectos y Vicios Ocultos
5. Tiempo de entrega 8 días después de la orden de compra

Garantiza la licencia de Adobe Acrobat Professional Versión 10 y Desing Premium CS5.5, durante la vida útil de dicho software contra fallas, deficiencias, falta de calidad, y vicios ocultos.

Atentamente,



Victor Martínez Martínez
T. (+52-55) 53 93 59 43

Handwritten marks on the right margin:
A signature
The number 3
Another signature
A small mark